



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 28 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02556/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malgue Malgue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
2. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. La modificación a la Resolución N° 3 de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N° 36/2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

4. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
5. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
6. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1231/2023 de fecha 01 de junio de 2023, que declara desierta del proceso del llamado a licitación pública, del proyecto **“PAVIMENTACION CALLE COPIAPO, ENTRE CALLE LASCAR Y VILACO, TOCONAO” ID:947750-6- LQ23.**
8. Decreto Alcaldicio Exento N°1975/2023, de fecha 24 de agosto del 2023, que aprueba el acuerdo N°117, del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23-2023, celebrado el 16 de agosto del 2023, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato **“PAVIMENTACION CALLE COPIAPO, ENTRE CALLE LASCAR Y VILACO, TOCONAO” ID:947750-6- LQ23.**
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 2569/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, que deja sin efecto el llamado a licitación Privada del Decreto Alcaldicio Exento N° 1231/2023 de fecha 01 de junio de 2023 de la licitación **“PAVIMENTACION CALLE COPIAPO, ENTRE CALLE LASCAR Y VILACO, TOCONAO” ID:947750-6- LQ23**, apruébese el llamado a licitación pública, para el proyecto **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO, LOCALIDAD DE TOCONAO” ID:1004265-10- LQ23.**
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 2736/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, que aprueba las consultas y respuestas del foro del llamado a licitación pública del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO, LOCALIDAD DE TOCONAO” ID:1004265-10- LQ23.**
11. Decreto Alcaldicio Exento N°37/2024 de fecha 09 de enero del 2024, que Adjudica la licitación pública denominada **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO, LOCALIDAD DE TOCONAO”** a la empresa **CELPA SPA, RUT 76.789.006 -0**, por un monto de **\$249.980.242.**
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, en la cuenta 215-31-02-004-1 2 9 **“CORFO – SQM 2022 PAVIMENTACION MUNICIPAL”**, del presupuesto aprobado para el año 2024, aprobado por Decreto Exento N°3149/2023 de fecha 29 de diciembre del 2023.
13. Contrato de Ejecución de Obras Pavimentación Calle Copiapó, Localidad de Toconao de fecha 30 de enero de 2024 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista **CELPA SPA, RUT N° 76.789.006- 0**, para la ejecución del proyecto, **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO, LOCALIDAD DE TOCONAO”**, financiado con aporte del convenio CORFO SQM.
14. Decreto Alcaldicio Exento N° 504/2024 de fecha 19 de febrero del 2024, que aprueba el contrato de Obras Civiles suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa contratista

- CELPA SPA, RUT N° 76.789.006 - 0**, para la ejecución del proyecto, **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO, LOCALIDAD DE TOCONAO” ID:1004265-10- LQ23**, financiado con aporte del convenio CORFO - SQM.
15. Resolución Exenta N° 564, de fecha 11 de marzo del 2024 que, Aprueba en todo aquello que no fuere contrario a derecho, revalidación del proyecto de pavimentación participativa **“CALLE COPIAPO, ENTRE CALLE LASCAR Y VILACO, TOCONAO” Código SERVIU N° SP-22008, Autorícese** la ejecución de las obras del proyecto aprobado , por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 3° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
16. Ordinario N° 1281/2024, de acuerdo a las facultades entregadas a los SERVIU, en el artículo 11 de la Ley 8.946 de 1948, es que mediante el presente oficio se delega la fiscalización a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, para el proyecto de pavimentación **“CALLE COPIAPO, ENTRE CALLE LASCAR Y VILACO, TOCONAO”**, el cual cuenta con aprobación mediante Resolución Exenta N° 564 del 11 de marzo de 2024.
17. Ordinario N° 1272/2024 de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama dirigido a Director (S)de SERVIU Región de Antofagasta, de ingreso de Boleta de Garantía que cauciona la Buena Ejecución del proyecto **“CALLE COPIAPO, ENTRE CALLE LASCAR Y VILACO, TOCONAO”**, solicitada en Resolución Exenta N° 564 del 11 de marzo de 2024. Boleta de Garantía no Endosable en UF del Banco de Crédito e Inversiones N°0566465 correspondiente a **CUATROCIENTAS VEINTIDÓS COMA SEIS UF, (422,60 UF)**, fecha de vencimiento 30 de julio de 2027
18. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°284/2025 de fecha 1 de abril de 2025, en la cuenta 215-31-02-004-129 **“CORFO – SQM 2022 PAVIMENTACION MUNICIPAL”** , del presupuesto aprobado para el año 2025, aprobado por Decreto Exento N°4321/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024.
19. Decreto Alcaldicio Exento N° 2036/2025 de fecha 20 de julio de 2025 que aprueba la Comisión de Recepción Provisoria de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO, LOCALIDAD DE TOCONAO” ID:1004265-10- LQ23**, ejecutada por la empresa contratista **CELPA SPA, RUT N° 76.789.006- 0**, representada en este acto por don Juan Bernardo Celpa Pavéz, cedula de identidad N° [REDACTED], financiado con aporte del convenio CORFO - SQM.
20. Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de julio de 2025.
21. Decreto Alcaldicio Exento N° 2274/2025 de fecha 4 de agosto que aprueba la Recepción Provisoria de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN CALLE COPIAPO, LOCALIDAD DE TOCONAO” ID:1004265-10- LQ23**, ejecutada por la empresa contratista **CELPA SPA, RUT N° 76.789.006- 0**, representada en este acto por don Juan Bernardo Celpa Pavéz, cedula de identidad N° [REDACTED] financiado con aporte del convenio CORFO - SQM.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, transcurrido el plazo correspondiente desde la

Recepción Provisoria de la obra "Pavimentación Calle Copiapó, Localidad de Toconao", ID: 1004265-10-LQ23, la empresa contratista CELPA SPA ha solicitado formalmente la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

2. **Que**, mediante carta ingresada a través de la Oficina de Partes bajo el N°111 con fecha 15 de julio de 2026, la referida empresa contratista, debidamente representada, solicita formalmente la Recepción Definitiva de la obra "Pavimentación Calle Copiapó, Localidad de Toconao", ID: 1004265-10-LQ23.
3. **Que**, para proceder con la inspección, verificación y recepción final del proyecto conforme a las bases administrativas y normativas aplicables, se requiere conformar la Comisión de Recepción Definitiva.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la conformación de la Comisión de Recepción Definitiva para la obra denominada "Pavimentación Calle Copiapó, Localidad de Toconao", ID: 1004265-10-LQ23, financiada con presupuesto municipal con cargo al convenio CORFO – SQM. Dicha comisión quedará compuesta por los siguientes profesionales.
 - **Phillipe Quilhot Maluenda**, Arquitecto.
 - **Camila Morales Guzmán**, Ingeniero Constructor.
 - **Francisco Castro Pérez**, Constructor Civil.
2. **ESTABLÉCESE** que, en caso de que alguno de los profesionales nombrados precedentemente no pueda asistir a la recepción por motivos de fuerza mayor debidamente fundados, actuará como reemplazante el siguiente profesional:
 - **Ignacio Cortes Riveros**, Arquitecto.
3. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales pertinentes, a la Comisión designada y a la empresa contratista, para los efectos legales y trámites administrativos que correspondan.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE** los presentes antecedentes para su posterior control, registro y fiscalización por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA SOLICITUD RECEPCION DEFINITIVA	Digital	Ver		

JZS/ATG/ADA

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23198224&hash=82c34>